

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*Rumbo al Bicentenario*

## ALCALDIA

### ACUERDO DE CONCEJO N° 0039-2022-CM-MDP

Paracas, 18 de Mayo de 2022

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

##### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de mayo del 2022, en el punto de agenda la APROBACION DE LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS, para la ejecución de actividades preparatorias y realización del V CENSO NACIONAL ECONOMICO 2022; y,

##### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, de conformidad al artículo 9, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en el T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado mediante D.S. 04-2019-JUS, sobre Colaboración entre entidades en su Artículo 87.- Colaboración entre entidades, 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley, 87.2 En atención al criterio de colaboración las entidades deben: 87.2.1 Respetar el ejercicio de competencia de otras entidades, sin cuestionamientos fuera de los niveles institucionales, 87.2.3 Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones. 87.2.4 Facilitar a las entidades los medios de prueba que se encuentren en su poder, cuando les sean solicitados para el mejor cumplimiento de sus deberes, salvo disposición legal en contrario;

Que, en el artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, de la norma antes acotada, en el ítem 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, mediante CNP N° 672-2022-OGDA/SG/MDP, se remitió el Oficio Múltiple N° 007-INEI/ODEI-ICA-DD, presentado por el Instituto Nacional de Estadística de Ica - INEI, remite la propuesta de SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS, para la ejecución de actividades preparatorias y realización del V CENSO NACIONAL ECONOMICO 2022, en el Distrito de Paracas, el mismo que busca, dentro del ámbito de la Municipalidad Distrital de Paracas, dictar normativa técnica, efectuando capacitaciones a los funcionarios censales, a través de la distribución de material para la capacitación y empadronamiento en general, así mismo supervisara y controlara la ejecución de actividades que comprenden el proceso censal, entregando a la Municipalidad Distrital de Paracas, los resultados definitivos innominados del V Censo Nacional económico en el año 2023;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*Rumbo al Bicentenario*

## ALCALDIA



¡Paracas para todos!

Que, mediante Informe N° 0202-2022-MDP/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que el la propuesta de SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS, advierte que las clausulas mantienen concordancia con los fines de competencias de la Municipalidad Distrital de Paracas y no contravienen los dispositivos legales vigentes, por lo cual resulta procedente sus suscripción, pero sin embargo atendiendo que es facultad del concejo municipal la aprobación o desaprobación de la firma del convenio, el mismo se encuentra en el marco legal vigente, por tanto, se recomienda que en aplicación del numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972;

Que, en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 17.05.2022, se debatió la necesidad de suscribir el la propuesta de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Paracas, para la ejecución de actividades preparatorias y realización del V Censo Nacional Económico 2022, el mismo que tras el debate correspondiente tal como consta en acta y luego sometido a votación el tema de forma reglamentaria, es aprobado por **MAYORIA DE VOTOS** por el Concejo Municipal, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, y con la Dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**, para la ejecución de las actividades preparatorias y realización del V Censo Nacional Económico 2022.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Paracas, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal hacer cumplir con lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa  
ALCALDESA